La seguridad es de todos | Mindefensa

ACEPTACION DE OFERTA No CO20000181

Señor
RAFAEL EDUARDO MARTINEZ MENDOZA
Gerente General
PH HOLDING S.A.S
Calle 86ª No 27-05
Teléfono: 4674121 -3212319957
E-Mail: Katerine.castillo@phholdings.com.co
Bogotá

De manera atenta le comunico que su oferta presentada dentro del proceso de Mínima cuantía No INV 07-2020, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES de las marcas SCHINDLER y MITSUBISHI UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B-52/58 y 27 / 41. En la ciudad de Bogotá*.**",** fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

DEFINICIONES. Entre la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, Establecimiento público del orden nacional, con número de Nit. 899999073-7, representada legalmente por el señor Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **19.320.333**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 2293 de 2012 y Acta de Posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el Acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte la empresa **PH HOLDING S.A.S** Con NIT No 901.093.407–0, representada legalmente por el señor **RAFAEL EDUARDO MARTINEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No 79.690.913, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente facultado para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, dentro de su propuesta, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes consideraciones:

El presente documento y los demás producto del proceso constituyen para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

OBJETO. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LAS MARCAS SCHINDLER y MITSUBISHI UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B-52/58 y 27 / 41, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ALCANCE DEL OBJETO. ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LAS MARCAS SCHINDLER y MITSUBISHI UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LA CARRERA 7 No, 12B-52/58 y 27 / 41. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las establecidas en el anexo No 1 de la presente aceptación de oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato será siete (7) meses y 20 días, contados a partir de la aprobación de las garantías, sin pasar El 31 de diciembre del año 2020. Esto en consideración a la fecha de adjudicación.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B (27/41-52/58), de la Ciudad de Bogotá, D.C.

VALOR. El valor de la presente aceptación de oferta es por un valor de **cincuenta y nueve millones ciento diecinueve mil doscientos pesos** ($59.119.200) m/cte - IVA incluido. Amparado presupuestalmente bajo el CDP No 16420 con fecha de registro 21/04/2020 y plan de compras No 20000131 de fecha 14/04/2020. El cual se discrimina así:

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD ASCENSORES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR MARCA INCLUIDO IVA
$821.100,00	Marca Schindler 5	$4.105.500,00	$32.844.000,00
$821.100	Marca Mitsubishi 4	$3.284.400,00	$26.275.200,00
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INCLUIDO IVA			$59.119.200,00

FORMA DE PAGO. Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia" conforme a la Ley 1697 de 2013.

Para efectuar el pago del servicio, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Pago de aportes a seguridad social y parafiscales del último mes si está obligado a ello.
- Reporte del SecopII del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor
- Informe de actividades suscrito por el contratista

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS

MES	VALOR
MAYO	7.389.900
JUNIO	7.389.900
JULIO	7.389.900
AGOSTO	7.389.900
SEPTIEMBRE	7.389.900
OCTUBRE	7.389.900
NOVIEMBRE	7.389.900
DICIEMBRE	7.389.900

Los pagos se consignarán en la cuenta de Ahorros No.029670033330 de la entidad financiera Davivienda Para efectuar el pago del servicio, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Garantizar que en el contrato que se suscriba, cumpla con la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional. Presentar al supervisor de contrato, certificado de disposición final a través de un gestor - ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.
12. Garantizar que todo el material que se entregará a la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel".
13. Garantizar que en el contrato que se suscriba, aplique las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que se realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Suministra al personal técnico que realizará los mantenimientos los elementos de protección necesarios que en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19, los cuales son de obligatorio su uso a la hora de ejecutar el contrato (tapabocas, trajes de protección, guantes y demás elementos necesario para llevar a cabo la actividad contractual), para lo cual coordinara con el supervisor del contrato designado por la Entidad contratante y presentará el documento en el cual indique su uso por parte de su personal al momento del ingreso de las instalaciones antes de iniciar cualquier mantenimiento.

OBLIGACIONES DE LA CAJA. El CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA, a:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Suministrar al CONTRATISTA, a través del Coordinador de Gestión de Activos y Servicios Internos o quien haga sus veces, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del presente contrato interadministrativo.
3. Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos técnicos relacionados con el proceso que se requieran por parte del CONTRATANTE.
4. Designar un Supervisor, a través de quien el CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Recibir de acuerdo al contrato los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002.

IMPUESTOS.EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CESIÓN.EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.

GARANTIAS ETAPA CONTRACTUAL. El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	Garantizar el cumplimiento en cuanto a las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones y especificaciones contractuales, su valor no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su duración será la misma del contrato y 4 meses más.
CALIDAD	Contra el incumplimiento en las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato, su valor no será inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y un año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la Ley. Su valor no será

	inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y su vigencia será la misma del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia.

Bogotá, 12 de Mayo de 2020

Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Jorge Andres Tamayo Castañeda Magdi Yaneth González Sánchez	**Revisó.** Dep. Solicitante o Supervisor del Contrato:	Jhon Jairo Córdoba Córdoba
Revisó. OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez	**Aprobó.** Subdirección Administrativa (E)	Disney Ramón Rodríguez Tenjo

La seguridad es de todos | Mindefensa

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluye todos los repuestos) a los CINCO (5) ascensores ubicados en los edificios de la carrera 7 No, 12B- 27 / 41. Y los cuatro (4) ascensores ubicados en los edificios de la carrera 7 No, 12B-52/58. En la ciudad de Bogotá. Durante la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Inspeccionará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los elementos y partes tales como: lubricación de rieles guías de cabina y contrapeso, verificación desgaste de elementos deslizantes, verificación de desgaste, ruptura y óxido de los cables de tracción, lubricación del conjunto de puertas de piso, verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de niveles de aceite y engrase de poleas, verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de la alarma de emergencia y citofonos, ajuste de freno y lubricación de pasadores, correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrata; igualmente revisará y cambiara aquellas partes y elementos necesarios cambiar por el desgate de las mismas, como consecuencia de la operación normal de los equipos.

Para efectos del presente contrato se consideran como elementos o partes propias de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluye los repuestos) Los siguientes:

SCHINDLER

<table>
<tr><th>Ítem No.</th><th>Elemento Básico</th><th>Componente incluido en contrato de mantenimiento preventivo</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1.</td><td rowspan="5">Sistema de Tracción</td><td>Contactos de motor / Escobillas</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Rodamientos de máquina de tracción</td></tr>
<tr><td>Asbestos de banda de freno</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2.</td><td rowspan="4">Control</td><td>Contactores (LB.5; otros)</td></tr>
<tr><td>Fusibles</td></tr>
<tr><td>Baterías; control y MELO</td></tr>
<tr><td>Disipadoras</td></tr>
<tr><td rowspan="7">3.</td><td rowspan="7">Cabina</td><td></td></tr>
<tr><td>Zapatas de guía de cabina</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Patines de puertas</td></tr>
<tr><td>Rolletes de operador de puertas</td></tr>
<tr><td>Zapatas de puerta de cabina y partes de las mismas de carro</td></tr>
<tr><td>Cables de viaje (No cable ITV)</td></tr>
<tr><td rowspan="7">4.</td><td rowspan="7">Pozo</td><td></td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Cables de gobernador</td></tr>
<tr><td>Zapatas de guía de contrapeso y partes de las mismas de carro</td></tr>
<tr><td>Patines de puerta hall</td></tr>
<tr><td>Zapatas de hall</td></tr>
<tr><td>Tornillos, resortes, contactos de reveladores, Bobinas de panel de control, fusibles panel de control, suministro de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		aceites y grasas especiales para lubricación de equipos, zapatas de puerta de carro y piso, cable de acero de operador de puertas.

MITSUBISHI

Ítem No.	Elemento Básico	Componente incluido en contrato de mantenimiento preventivo
1.	Sistema de Tracción	Contactos de motor / Escobillas (si aplica)
		Sellos / Empaquetaduras de máquina de tracción
		Rodamientos de máquina de tracción
2.	Control	Contactores (LB,5; otros)
		Fusibles
		Baterías; control y MELD (si aplica)
		Disipadoras
3.	Cabina	Plafones de alumbrado, tubos y sokets de tubos
		Zapatas de guía de cabina
		Baterías de luz de emergencia y citofonos
		Patines de puertas
		Rolletes de operador de puertas
		Zapatas de puerta de cabina
4.	Pozo	Cables de viaje (No cable ITV)
		Cables de tracción
		Cables de gobernador
		Zapatas de guía de contrapeso
		Patines de puerta hall
		Guayas de puertas de hall
		Zapatas de hall
		Realineamiento de guías de carro y contrapeso solo una vez durante el periodo de garantía de los equipos (2 años)

3.	**ACTIVIDADES**
3.1	La inspección, ajuste y lubricación de aquellas partes y elementos no detallados en el programa de mantenimiento.
3.2	Revisión y cambio de partes y elementos que se requieran.
3.3	Renovación o reparaciones cuando se trata de corregir daños causados a los equipos objeto de mantenimiento, ocasionados por descuido o uso indebido del equipo o por falla de materiales componentes del mismo, por desgates del material o cumplimiento de su vida útil
3.4	Reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos.
3.5	Limpieza interruptores de llave y equipos de intercomunicación y batería para los mismos, paños de cabina, espejos, tapas de botonera e indicador, pisos de cabina, pintura de puertas.
3.6	Todos los repuestos suministrados como remplazos para el adecuado funcionamiento de los equipos serán suministrados por el contratista sin cargo adicional y estos deberán ser de calidad óptima y ser de una marca reconocida.
4.	**OTROS**
4.1	Atender de manera inmediata las llamadas de emergencia para rescate de persona atrapadas en el ascensor, sin costo adicional para CASUR.
4.2	Realizar los movimientos de ascensor requeridos para rescatar elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo que no sobrepasen las dos horas, hasta una vez en el mes sin costo adicional para la entidad.

4.3	Contar con el servicio de llamadas de emergencia con disponibilidad de 24 horas al día los siete días a la semana, los 365 días al año.
4.4	Elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en alturas.
4.5	Igualmente presentar la certificación de trabajo en alturas para cada funcionario que prestará el servicio.
4.6	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el nombre con documento de identidad del personal que efectuara el mantenimiento.
4.7	El personal que realice el mantenimiento deberá portar el carnet de la empresa durante el tiempo que este en las instalaciones de CASUR.
4.8	Para la ejecución de la labor deberá cumplir con TODOS los requerimientos del SGSST para tareas propias del objeto del contrato. Para lo cual deberá presentar certificación.
otros	Para los elementos que se requieran cambiar para garantizar el funcionamiento de los ascensores, que no se encuentren relacionados en el presente anexo técnico, se consideran incorporados dentro de los precios ofertados por el oferente en su propuesta económica.

PERSONAL REQUERIDO

1 gerente de calidad y seguridad en el trabajo con licencia vigente, con el fin de garantizar los cuidados relacionados con el COVID 19 y los riesgos propios de la naturaleza del contrato. Deberán presentar licencia de salud ocupacional vigente.
Presentar mínimo 1 persona con experiencia en mantenimiento de ascensores de la marca SCHINDLER y MITSUBISHI, para lo cual deberá presentar certificación mediante la cual se acredite dicha experiencia.

Igualmente se debe efectuar la instalación de elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en altura

PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD de ascensores de las marcas(SCHINDLER y MITSUBISHI)	VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE LOS RESPUESTOS MARCA SCHINDLER	VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE LOS RESPUESTOS MARCA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES	9	$ 4.105.500	$ 3.284.400	$ 59.119.200

REGISTRO PRESUPUESTAL
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No_CO20000181

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
			No. Fecha. Valor $				

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO